AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

DON JESÚS MORALES MOLINA ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO

DECRETO.- *Por el que se aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el arrendamiento mediante concurso público de parcela rústica para su explotación agraria.*

CONSIDERANDO.- que es necesario para este Municipio proceder al arrendamiento de parcela rústica Polígono 1 parcela 134) con las siguientes características:

Localización	Término MUNICIPAL de Villa del Río
Clase:	Suelo no urbanizable rústico común sin especial protección
Superficie:	45.028 m2.
Uso:	Agrícola destinado a herbáceos regadío
Cargas o gravámenes:	Sin cargas o gravámenes,sin arrendatarios,ocupantes y precaristas
Otras circunstancias relevantes:	*Las definidas en el Pliego de condiciones administrativa y en la memoria de valoración*
REFERENCIA CATSTRAL	*Polígono 1 Parcela 134* ***14066A001001340000YF***

CONSIDERANDO.-Que el bien,una vez arrendado, se destinará a la explotación agraria hasta que el Ayuntamiento deba disponer del mismo para otro fin tal como se regula en el Pliego de Condiciones Admvas.

CONSIDERANDO.- Que este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y por las Normas de Derecho privado

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F927 32FB 0757 902B 3824
F92732FB0757902B3824

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25-09-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 25-09-2024

Num. Resolución:
2024/00001577

Insertado el:
25-09-2024

pie_decreto_dipu_01

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CONSIDERANDO.-Que El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo establecido por el Pliego de condiciones Administrativas obrante en el expediente de referencia y visto el propuesta de Secretaría de fecha 25/09/24

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento mediante concurso público del bien con las características descritas en , con la finalidad de destinarlo temporalmente a uso agrícola, convocando su licitación.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación, en los términos que figuran en el expediente GEX 7974/2024.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F927 32FB 0757 902B 3824
F92732FB0757902B3824

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25-09-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 25-09-2024

Num. Resolución:
2024/00001577

Insertado el:
25-09-2024

pie_decreto_dipu_01

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Villa del Río (fecha y firma electrónica)

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL **EL ALCALDE-PRESIDENTE**

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F927 32FB 0757 902B 3824
F92732FB0757902B3824

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede

DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25-09-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 25-09-2024

Num. Resolución:
2024/00001577

Insertado el:
25-09-2024

pie_decreto_dipu_01